



Segundo Convenio Modificatorio al contrato número CTO-75/25, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**, por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañado de la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**; y por otra parte, **CSTE, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Raúl Enrique Heredia Padilla**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día **11 del mes de marzo del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, Y/O RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA (FONE) RAMO 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS: 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 040/2025 con concurrencia del Comité**, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ"**, pactando un precio en lo que refiere al ejercicio fiscal **2025**, por la cantidad de hasta **\$40,108,740.00 (cuarenta millones ciento ocho mil setecientos cuarenta pesos ^{00/100} M.N.)** I.V.A. incluido y por un monto mínimo de **\$16,043,496.00 (dieciséis millones cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos ^{00/100} M.N.)** I.V.A. incluido, monto que representa el **40% cuarenta por ciento** de la cantidad o presupuesto máximo.
- b) Que, con fecha **06 del mes de mayo del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **Primer Convenio Modificatorio número C.M. 04/25 al "CONTRATO"**, mismo que fue solicitado mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/0354/2025**, de fecha 02 del mes de mayo del año 2025, emitido por **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, en el cual se realizaron ciertas modificaciones a las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y NOVENA** del **"CONTRATO"**, en virtud de llevar a cabo ciertas precisiones en la redacción de las mismas, así como de transparentar los montos correspondientes en cada una de las partidas, con el fin de garantizar una mayor claridad operativa y administrativa en la ejecución del servicio.
- c) Que, con fecha **01 del mes de julio del año 2025**, las **"PARTES"** llevaron a cabo la **Adenda 03/25 al "CONTRATO"**, misma que fue solicitada mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/0683/2025**, de fecha 30 del mes de junio del año 2025, emitido por **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, en la cual se amplió el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$6,440,552.00 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos cincuenta y dos pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** I.V.A. incluido, lo cual representa un aumento del **2.331712566913631%**, por lo que, se modificaron las cláusulas **PRIMERA y CUARTA** del **"CONTRATO"**.
- d) Que el presente convenio modificatorio ha sido solicitado por el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, en su carácter de **Director General de Abastecimientos** de la **"SECRETARÍA"**, mediante oficios números **SECADMON/DGA/233/2026**, de fecha 20 del mes de febrero del año 2026 y **SECADMON/DGA/0427-BIS/2026**, de fecha 31 del mes de marzo del año 2026, en correlación a los oficios números **SECADMON/DS/DA/0066/2026**, de fecha 19 del mes de enero del año 2026 y **SECADMON/DS/DA/0446/2026**, de fecha 31 del mes de marzo del año 2026, ambos emitidos por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, a través de los cuales se solicita dar continuidad al servicio objeto del **"CONTRATO"** en lo que refiere al **ejercicio fiscal 2026**, debiendo tomar en consideración la actualización del precio unitario aplicable y precisar el monto contractual correspondiente a dicho ejercicio con base a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos, lo anterior, de acuerdo a la cláusula **CUARTA** último párrafo del **"CONTRATO"**.
- e) Por lo señalado en el inciso que antecede y correspondiente a la **Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**, publicada el día **09 del mes de diciembre del año 2025** en el **Diario Oficial de la Federación**, donde se establecieron los salarios mínimos vigentes para el año **2026** y en la que se determinó un incremento del **13%**, el ajuste al precio unitario solicitado por el **"PROVEEDOR"** es por un incremento del **8.66%**, porcentaje que se encuentra dentro de lo previsto y estipulado en el **"CONTRATO"**; en ese sentido, la actualización del precio unitario aplicable para el **ejercicio fiscal 2026**, quedaría como a continuación se describe:

Incremento para la **Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**:



P.U. antes del IVA 2025	Porcentaje de Incremento	P.U. antes del IVA 2026
12 x 12 Lunes a Viernes: \$20,400.00	8.66%	12 x 12 Lunes a Viernes: \$22,166.64
12 x 12 Lunes a Domingo: \$21,950.00		12 x 12 Lunes a Domingo: \$23,850.87
24 x 24 Lunes a Domingo: \$21,300.00		24 x 24 Lunes a Domingo: \$23,144.58

Incremento para los Organismos Públicos Descentralizados adheridos en el "CONTRATO":

Organismo Público Descentralizados	P.U. antes del IVA 2025	Porcentaje de Incremento	P.U. antes del IVA 2026
Red de Centros de Justicia para las Mujeres DIF Jalisco Ciudad Creativa Digital	Elementos de 24 x 24 Lunes a Domingo: \$21,300.00	8.66%	Elementos de 24 x 24 Lunes a Domingo: \$23,144.58

- f) Que, conforme a lo establecido en el oficio número **SECADMON/DS/DA/0066/2026**, de fecha 19 del mes de enero del año 2026, emitido por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la "SECRETARÍA", se manifestó que para el **Ejercicio Fiscal 2026**, se realizó una reclasificación administrativa de **40 elementos** asignados a las **UNIRSE**, los cuales en el "CONTRATO" se encontraban presupuestalmente considerados dentro de la "SECRETARÍA", lo anterior deriva de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y de la actualización del Reglamento Interno de la "SECRETARÍA", mediante las cuales la administración, operación y responsabilidad presupuestal de las **UNIRSE** fueron transferidas a la **Secretaría General de Gobierno**, por lo que, en consecuencia, y a efecto de mantener congruencia entre la estructura orgánica vigente y la asignación presupuestal del servicio, dichos elementos se integran en el desglose correspondiente a la **Secretaría General de Gobierno**, sin que ello represente incremento en el número total de servicios contratados.
- g) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la "SECRETARÍA", las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- h) Que las "PARTES" se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante el presente convenio, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan en modificar el contenido de las cláusulas **PRIMERA, CUARTA, QUINTA y SÉPTIMA** del "CONTRATO", toda vez que, al tratarse éste último de un instrumento **multi-anual**, los ejercicios fiscales correspondientes a cada anualidad están supeditados a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad al objeto del "CONTRATO" durante el **ejercicio presupuestal 2026**, para que la Unidad Ejecutora del Gasto este en posibilidad de realizar los pagos pertinentes, se realizan las modificaciones correspondientes para quedar como sigue:

"PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la "SECRETARÍA" adquiere del "PROVEEDOR" la contratación de servicio integral de vigilancia no armada para el GEJ, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 040/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

• **Partidas adjudicadas al Gobierno Central del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025:**

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
7	2	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (2 elementos de 24x24), por el período del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$29,820.00



	18	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (2 elementos de 24x24), por el periodo al 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$383,400.00
10	2	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Turismo , (2 elementos de 24x24), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$29,820.00
	18	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Turismo , (2 elementos de 24x24), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$383,400.00
13	10	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría del Sistema de Asistencia Social , (10 elementos de 24x24), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$149,100.00
	90	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría del Sistema de Asistencia Social , (10 elementos de 24x24), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$1,917,000.00
15	3	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Cultura , (3 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$15,364.86	\$46,094.58
	27	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Cultura , (3 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,950.00	\$592,650.00
16	4	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Trabajo y Previsión Social , (4 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$15,364.86	\$61,459.44
	36	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Trabajo y Previsión Social , (4 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,950.00	\$790,200.00
17	8	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Transporte , (8 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$15,364.86	\$122,918.88
	72	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Transporte , (8 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,950.00	\$1,580,400.00
19	38	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración , (38 elementos de 24x24 depósitos vehiculares), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$566,580.00
	342	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración , (38 elementos de 24x24 depósitos vehiculares), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$7,284,600.00
20	1	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración , (1 elemento de 12x12 lun-vie edificio administración), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,280.00	\$14,280.00
	9	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración , (1 elemento de 12x12 lun-vie edificio administración), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$20,400.00	\$183,600.00
21	2	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración , (2 elementos de 24 x 24 lun-dom patrimonio inmobiliario), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$29,820.00
	18	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración , (2 elementos de 24 x 24 lun-dom patrimonio inmobiliario), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$383,400.00
	24	Servicio(s)	Contratación del servicio de seguridad no armada para la Secretaría de Administración , (4 elementos de 24 x 24 lun-dom patrimonio inmobiliario), por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$511,200.00
22	40	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración UNIRSE , (40 elementos de 24 x 24 lun-dom UNIRSE), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$596,400.00
	360	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración UNIRSE , (40 elementos de 24 x 24 lun-dom UNIRSE), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$7,668,000.00
24	2	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Procuraduría Social , (2 elementos de 12x12 lun-vie), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,280.00	\$28,560.00
	18	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Procuraduría Social , (2 elementos de 12x12 lun-vie), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$20,400.00	\$367,200.00
25	2	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Archivo Secretaría de Administración , (2 elementos de 24x24 de lunes a domingo), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$29,820.00
	18	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Archivo Secretaría de Administración , (2 elementos de 24x24 de lunes a domingo), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$383,400.00
				Subtotal:	\$24,133,122.90
				I.V.A.:	\$3,861,299.66
				Total:	\$27,994,422.56



• **Partidas adjudicadas al Gobierno Central del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026:**

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
7	24	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones : (2 elementos de 24x24), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$555,469.92
10	24	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Turismo : (2 elementos de 24x24), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$555,469.92
13	120	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría del Sistema de Asistencia Social : (10 elementos de 24x24), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$2,777,349.60
15	36	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Cultura : (3 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,850.87	\$858,631.32
16	48	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Trabajo y Previsión Social : (4 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,850.87	\$1,144,841.76
17	96	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Transporte : (8 elementos de 12x12 lun-dom), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,850.87	\$2,289,683.52
19	456	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración : (38 elementos de 24x24 depósitos vehiculares), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$10,553,928.48
20	12	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría de Administración : (1 elemento de 12x12 lun-vie edificio administración), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$22,166.64	\$265,999.68
21	72	Servicio(s)	Contratación del servicio de seguridad no armada para la Secretaría de Administración : (6 elementos de 24 x 24 lun-dom patrimonio inmobiliario), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$1,666,409.76
22	480	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Secretaría General de Gobierno : (40 elementos de 24 x 24 lun-dom), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$11,109,398.40
24	24	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para la Procuraduría Social : (2 elementos de 12x12 lun-vie), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$22,166.64	\$531,999.36
25	24	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para el Archivo de la Secretaría de Administración : (2 elementos de 24x24 de lunes a domingo), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$555,469.92
Subtotal:					\$32,864,651.64
I.V.A.:					\$5,258,344.26
Total:					\$38,122,995.90

• **Partidas adjudicadas a los Organismos Públicos Descentralizados para el ejercicio fiscal 2025:**

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
29	4	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Ciudad Creativa Digital , (4 elementos de 24 x 24 lun-dom), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$59,640.00
	36	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Ciudad Creativa Digital , (4 elementos de 24 x 24 lun-dom), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$766,800.00
31	32	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Red de Centros de Justicia para las Mujeres , (32 elementos de 24 x 24 lun-dom), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$477,120.00
	288	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Red de Centros de Justicia para las Mujeres , (32 elementos de 24 x 24 lun-dom), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$6,134,400.00
32	12	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para DIF Jalisco , (12 elementos de 24 x 24 lun-dom), por el periodo del 11 al 31 de marzo del año 2025.	\$14,910.00	\$178,920.00
	108	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para DIF Jalisco , (12 elementos de 24 x 24 lun-dom), por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.	\$21,300.00	\$2,300,400.00
Subtotal:					\$9,917,280.00
I.V.A.:					\$1,586,764.80
Total:					\$11,504,044.80

• **Partidas adjudicadas a los Organismos Públicos Descentralizados para el ejercicio fiscal 2026:**

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
29	48	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Ciudad Creativa Digital (4 elementos de 24 x 24 de lunes a domingo), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$1,110,939.84



31	384	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para Red de Centros de Justicia para las Mujeres (32 elementos de 24 x 24 de lunes a domingo), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$8,887,518.72
32	144	Servicio(s)	Contratación del servicio de vigilancia no armada para DIF Jalisco (12 elementos de 24 x 24 de lunes a domingo), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	\$23,144.58	\$3,332,819.52
				Subtotal:	\$13,331,278.08
				I.V.A.:	\$2,133,004.49
				Total:	\$15,464,282.57

(...)"

"**CUARTA.- DEL PRECIO.** Se manifiesta que el presente Contrato es **abierto multi-anual**, por lo que la "**SECRETARÍA**" podrá a discreción, devengar el servicio contratado, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, siendo este el equivalente al **40% cuarenta por ciento** de los montos totales y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios establecidos por las "**PARTES**" para su devengación.

En este sentido, el importe total del presente contrato **abierto-multianual**, es la cantidad de **\$286,926,878.⁸² (doscientos ochenta y seis millones novecientos veintiséis mil ochocientos setenta y ocho pesos ^{83/100} M.N.)**, I.V.A. incluido, con los siguientes porcentajes mínimos y máximos a ejercer de acuerdo a la siguiente tabla:

Ejecutivo/OPD	Importe Total	Importe Mínimo (40%)	Importe Máximo (100%)
Ejecutivo	\$204,019,639.46	\$81,607,855.78	\$204,019,639.46
OPD	\$82,907,239.37	\$33,162,895.75	\$82,907,239.37
Total	\$286,926,878.83	\$114,770,751.53	\$286,926,878.83

De acuerdo a la vigencia del presente contrato, los montos mínimos y máximos por ejercicio presupuestal son los siguientes:

Para el ejercicio presupuestal 2026. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

El importe total a ejercer para el **Gobierno Central del Estado de Jalisco** en el **ejercicio fiscal 2026**, es por la cantidad de **\$38,122,995.⁹⁰ (treinta y ocho millones ciento veintidós mil novecientos noventa y cinco pesos ^{90/100} M.N.)**, I.V.A. incluido y para los **Organismos Públicos Descentralizados** en el **ejercicio fiscal 2026**, es por la cantidad de **\$15,464,282.⁵⁷ (quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos ^{57/100} M.N.)**, I.V.A. incluido, con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

GEJ/OPD	Importe Total	Importe Mínimo (40%)	Importe Máximo (100%)
GEJ	\$38,122,995.90	\$15,249,198.36	\$38,122,995.90
OPD	\$15,464,282.57	\$6,185,713.03	\$15,464,282.57
Total	\$53,587,278.47	\$21,434,911.39	\$53,587,278.47

Para los ejercicios presupuestales 2027, 2028 y 2029. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de esas anualidades.

El importe total a ejercer para el **Gobierno Central del Estado de Jalisco** para cada año desde el 2027 al 2029, es la cantidad anual de **\$35,084,664.⁰⁰ (treinta y cinco millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos ^{00/100} M.N.)**, I.V.A. incluido y para los **Organismos Públicos Descentralizados** para cada año desde el 2027 al 2029, es la cantidad anual de **\$14,231,808.⁰⁰ (catorce millones doscientos treinta y un mil ochocientos ocho pesos ^{00/100} M.N.)**, I.V.A. incluido, con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

Ejecutivo / OPD	Importe Total por Año	Importe Mínimo (40%) por Año	Importe Máximo (100%) por Año
Ejecutivo	\$35,084,664.00	\$14,033,865.60	\$35,084,664.00
OPD	\$14,231,808.00	\$5,692,723.20	\$14,231,808.00
Total	\$49,316,472.00	\$19,726,588.80	\$49,316,472.00

Para el ejercicio presupuestal 2030. Periodo del 01 de enero al 05 de diciembre del año 2030.

El importe total a ejercer en el año 2030 para el **Gobierno Central del Estado de Jalisco**, es por la cantidad de **\$32,648,229.⁰⁰ (treinta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos ^{00/100} M.N.)**, I.V.A. incluido y para los **Organismos Públicos Descentralizados**, es por la cantidad de **\$13,243,488.⁰⁰ (trece millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ^{00/100} M.N.)**, I.V.A. incluido, con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

Ejecutivo / OPD	Importe Total	Importe Mínimo (40%)	Importe Máximo (100%)
Ejecutivo	\$32,648,229.00	\$13,059,291.60	\$32,648,229.00
OPD	\$13,243,488.00	\$5,297,395.20	\$13,243,488.00
Total	\$45,891,717.00	\$18,356,686.80	\$45,891,717.00

Por lo anterior, el precio adjudicado para el periodo del **ejercicio fiscal 2025** será **fijo**, mientras que, en los años subsecuentes, los precios unitarios señalados en el presente contrato **podrán incrementarse** anualmente hasta en **2/3 (dos terceras) partes** del porcentaje del incremento al salario mínimo, siempre y cuando se justifique la necesidad del aumento, previa suficiencia presupuestaria y previa aprobación y autorización del Comité de Adquisiciones de la



Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el caso de los Organismos Públicos Descentralizados, quedará supeditado a la autorización del presupuesto que deberá realizar el Máximo Órgano de Decisión de cada Organismo, por lo que, de acuerdo al Fallo de Adjudicación, su Contrato y la Orden de Compra, serán realizados en las oficinas de las propias Dependencias a partir del año 2027 y hasta el año 2030."

"QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. (...).

(...).

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, la documentación y los datos de facturación les serán proporcionados al **"PROVEEDOR"** por cada uno de los Organismos del que se trate, en estricto apego a la legislación aplicable para la erogación del gasto y a su presupuesto autorizado.

De ser el caso, de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente."

"SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, **a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública y de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados**, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total anual del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación del ejercicio fiscal correspondiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo; para el caso de las fianzas, el **"PROVEEDOR"** deberá tramitar una fianza a favor de la **Secretaría de la Hacienda Pública**, por el monto correspondiente a la **Administración Pública Centralizada** del ejercicio fiscal en curso, así como una fianza de cumplimiento por cada uno de los **Organismos Públicos Descentralizados participantes**, a favor de cada uno de ellos, conforme al monto que les corresponda. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adenda. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

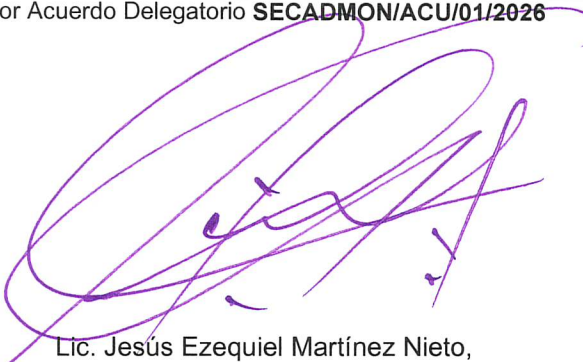
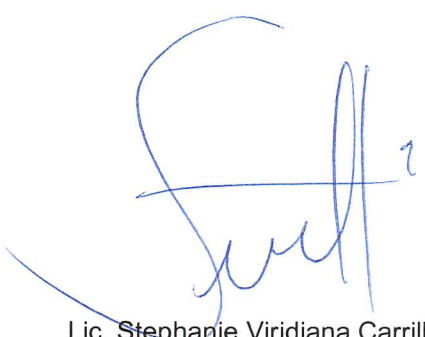
De igual forma, para los ejercicios fiscales subsecuentes, una vez aprobado el presupuesto del año fiscal en curso, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar la garantía correspondiente a dicha anualidad, conforme a lo establecido en el párrafo que antecede.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**."

SEGUNDA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a modificar y ajustar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del **"CONTRATO"**, por el importe del 10% diez por ciento del monto total correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través del presente convenio.

Leída que fue el presente convenio por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, el día **31 de marzo del 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

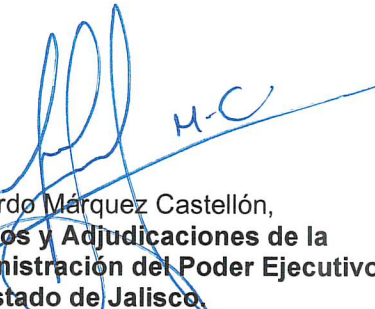
LA "SECRETARÍA"	
<p>Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026</p>  <p>Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>



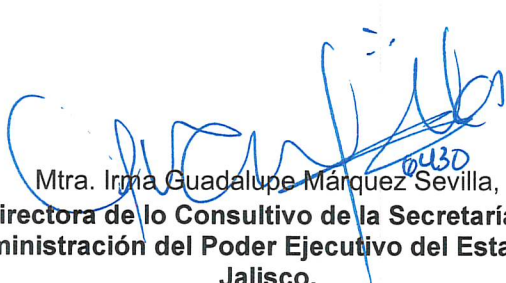
EL "PROVEEDOR"


C. Raúl Enrique Heredia Padilla,
Representante Legal de CSTE, S.A. DE C.V.

TESTIGO


Ángel Eduardo Márquez Castellón,
Director de Fallos y Adjudicaciones de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco.

TESTIGO


Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla,
Directora de lo Consultivo de la Secretaría de
Administración del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco.

ETGE/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO C.M. 06/26 AL CONTRATO CTO-75/25, CELEBRADO EL 31 DE MARZO DEL 2026, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA CSTE, S.A. DE C.V.

